LA PLATA, 25 ENE 2011

**VISTO** el expediente Nº 21702-26132/10 del Ministerio de Desarrollo Social, Cuerpos I; II y III y el Decreto N° 2100 de fecha 26 de octubre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el llamado a Licitación Pública N° 33/10, tendiente a lograr la adquisición de sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ciento noventa y tres (69.822.193) litros de leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm3 y 1 litro, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria – Plan Más Vida-;

Que a fojas 89 luce el Acta de Apertura realizada el día 26 de noviembre de 2010, donde consta que se presentaron las firmas: LACTEOS CONOSUR S.A, MASTELLONE HNOS. S.A, SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA y AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A., conformándose el cuadro comparativo de precios a fojas 605;

Que atento a ello, a fojas 609 la Subsecretaría de Coordinación Operativa, solicita a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria se sirva emitir opinión al respecto;

Que de conformidad a lo solicitado, a fojas 610 la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, informa que no tiene ninguna objeción que realizar;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación emite despacho a fojas 657/658 y vuelta, proponiendo preadjudicar bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente –Principio del Menor Valor-, teniendo en cuenta lo expresado por el Área a fojas 610, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, a las firmas: LACTEOS CONOSUR S.A.: cinco millones cuatrocientos catorce mil ciento trece (5.414.113) litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Suipachense, R.P.E. Nº 02-021340 y R.N.P.A. Nº 02-515761, a un precio unitario de

*Poder Ejecutivo*
*Provincia de Buenos Aires*

$ 3,39, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 7/100 ($ 18.353.843,07), MASTELLONE HNOS. S.A.: treinta y cinco millones setecientos mil (35.700.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Martona, R.N.E. Nº 02-033322 y R.N.P.A. Nº 02-508353, a un precio unitario de $ 3,33, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil ($ 118.881.000), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: diecinueve millones novecientos mil (19.900.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Sancor, R.N.E. Nº 02-030200 y R.N.P.A. Nº 02-561316 a un precio unitario de $ 3,35, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ($ 66.665.000) y AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A. ocho millones ochocientos ocho mil ochenta (8.808.080.) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Amasuy, R.N.E. Nº 02-034001 y R.N.P.A. Nº 02-515762, a un precio unitario de $ 3,38, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos veintinueve millones setecientos setenta y un mil trescientos diez con 40/100 ($ 29.771.310,40), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres con 47/100 ($ 233.671.153,47);

Que a fojas 661/665 obran constancias de las notificaciones efectuadas, conforme lo dispuesto por el artículo 51º del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que ha dictaminado a fojas 668 y vuelta la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia a fojas 672/673 y tomado vista la Fiscalía de Estado a fojas 678 y vuelta;

Que se han incorporado los respectivos Libre de Deuda Registrada conforme los términos de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13074;

Que a fojas 679 obra el compromiso provisorio para atender la presente gestión;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en el artículo 2°, apartado b) inciso 1° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública Nº 33/10, autorizada por Decreto N° 2100/10, cuya apertura se realizó el día 26 de Noviembre de 2010, tendiente a lograr la adquisición de sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil ciento noventa y tres (69.822.193) litros de leche fluida entera, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria – Plan Más Vida-;

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente –Principio del Menor Valor-, teniendo en cuenta lo expresado por el Área a fojas 610, y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, a las firmas: LACTEOS CONOSUR S.A.: cinco millones cuatrocientos catorce mil ciento trece (5.414.113) litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Suipachense, R.P.E. Nº 02-021340 y R.N.P.A. Nº 02-515761, a un precio unitario de $ 3,39, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 7/100 ($ 18.353.843,07), MASTELLONE HNOS. S.A.: treinta y cinco millones setecientos mil (35.700.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca La Martona, R.N.E. Nº 02-033322 y R.N.P.A. Nº 02-508353, a un precio unitario de $ 3,33, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil ($ 118.881.000), SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA: diecinueve millones novecientos mil (19.900.000) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV,

marca Sancor, R.N.E. Nº 02-030200 y R.N.P.A. Nº 02-561316 a un precio unitario de $ 3,35, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ($ 66.665.000) y AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A. ocho millones ochocientos ocho mil ochenta (8.808.080.) litros de leche entera, fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en sachet de 500 cm3 y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV, marca Amasuy, R.N.E. Nº 02-034001 y R.N.P.A. Nº 02-515762, a un precio unitario de $ 3,38, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos veintinueve millones setecientos setenta y un mil trescientos diez con 40/100 ($ 29.771.310,40), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres con 47/100 ($ 233.671.153,47); con un plazo de entrega diaria a requerimiento del Área dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionada la Orden de Compra, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2011, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) el total adjudicado, encuadrándose legalmente en los términos del artículo 27, 2º, apartado b) inciso 1° del Reglamento de Contrataciones vigente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, conforme lo establecido por el artículo 43 de la mencionada norma legal.

**ARTÍCULO 3°.** Previo a la emisión de las respectivas Ordenes de Compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCION 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 – FINALIDAD 3 - FUNCION 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 6: Pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres con 47/100 ($ 233.671.153,47). Presupuesto General año 2011, aprobado por Ley N° 14199.

**ARTÍCULO 5°.**El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

**DECRETO N°** 60

BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires